



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Interrogatorio de Parte No. 2021-405.

1. Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte convocante y por considerarse procedente en los términos del artículo 286 del C.G.P., se corrige el numeral segundo del auto de 29 de junio de 2021, en el sentido de indicar que a la persona que se ordenó citar en calidad de convocada es la señora **Dilia Esperanza Jiménez Abdala** y no como erradamente se precisó en esa providencia.

Notifíquese este auto conjuntamente con el primigenio.

2. En consecuencia, como el mencionado error impidió la notificación del auto admisorio y, con ello, la celebración de la audiencia en la que se evacuaría la prueba (el día de hoy), se reprograma la misma para el próximo **19 de agosto de 2021, a las 8:30 a.m.**

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 085**
Hoy **23-07-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87738543b04336cb6e46b9f0e1e92ff5583093845a749c3815a99f3f52102673**

Documento generado en 22/07/2021 04:44:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**